



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 405/2007. (2008062308)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 405 de 2007, instado por la Letrado D.ª Guadalupe González Barquero, en nombre y representación de D. Francisco Pérez Leo, contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de fecha 3 de agosto de 2007 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 24 de abril de 2006, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros, por irregularidades en materia de alimentación animal.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 91, de 27 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en Procedimiento Abreviado n.º 405 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Pérez Leo debo anular la Resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 15 de julio de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •